

CONTRATO No. 025-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y BERTHA MONSALVE DE GARCIA Y/O SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL.

CONTRATO No: 025-2012  
CLASE DE CONTRATO: **Orden de Compra**  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**  
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta  
CONTRATISTA: **BERTHA MONSALVE DE GARCIA Y/O  
SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL**  
NIT: 28.422.388 Socorro  
OBJETO: Compra de medicamentos para el servicio farmacéutico incluidos los medicamentos controlados, que garanticen el suministro oportuno a usuarios afiliados y beneficiarios de los deferentes regímenes de seguridad social y enfermos de Hansen de nuestra ESE para un periodo aproximado de dos (2) meses.  
VALOR: **DOCEMILLONESSESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVEPESOS (\$12.065.329,00) MCTE.**  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) días hábiles a partir de la fecha de la presente orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **BERTHA MONSALVE DE GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.422.388 de Socorro, con establecimiento de comercio "**SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL**", y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°.028, del 12 de Enero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros -Medicamentos y Productos Farmacéuticos, del presupuesto de la vigencia 2012 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Auxiliar administrativo, Grado 21, encargado de la Farmacia de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se registrará por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E 4). Que mediante acta No 001 del 18 de enero de 2012, del Comité de adquisiciones suministros seleccionó de la oferta presentada por **EL PORTAL**, los medicamentos de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó la compra según Resolución 0078 de Enero 19 de 2012; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:OBJETO**. El objeto del presente contrato es la "Compra de medicamentos para el servicio farmacéutico incluidos los medicamentos controlados, que garanticen el suministro oportuno a usuarios afiliados y beneficiarios de los deferentes regímenes de seguridad social y enfermos de Hansen de nuestra ESE para un periodo aproximado de dos (2) meses.", en las cantidades, presentación, marcas y precios relacionados a continuación:

CONTRATO No. 025-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y BERTHA MONSALVE DE GARCIA Y/O SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL.

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACION	MARCAS	V/UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
Acetaminofen x 500 mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	5.400	33	178.200
Acetato de aluminio loción 0.059% 120 ML	Frasco	120 ML	MK	2.928	120	351.360
Acetil salicilico acido x 100 mg ASA	Tableta	CAJA X 1000	BIOQUIFAR	12.000	15	180.000
Acetilcisteína Granulado x 200 mg (FLUIMUCIL)	Sobre	CAJA X 30	ZAMBON	12.570	5	62.850
Acidofusídico x 15 g al 2 % Crema Tópica	Tubo	15 Gr	GENFAR	2.391	120	286.920
AcidoValproico x 250 mgs	Cápsulas	CAJA X 300	NOVAMED	43.200	6	259.200
Agarol	Frasco	240 MI	J & J	18.975	5	94.875
Alcaine-terracaine gotas oftálmicas	Frasco	15 MI	ALCON	44.496	1	44.496
Amitriptilina x 25 mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	4.200	3	12.600
Amoxicilina x 250Mg - Susp	Frasco	60 MI	BIOQUIFAR	1.059	30	31.770
Amoxicilina x 500 Mg	Cápsula.	CAJA X 250	BIOQUIFAR	25.250	8	202.000
Ampicilina x 250 Mg- susp.	Frasco	60 MI	BIOQUIFAR	1.071	30	32.130
Ampicilina x 500 mg	Tableta	CAJA X 250	BIOQUIFAR	25.250	10	252.500
Ascorbico Acido x 100 gotas	Frasco	30 MI	JQ	882	10	8.820
Atropina Sulfato x 1mg	Ampolla	1 MI	PROCLIN	294	20	5.880
Beclometasonalnh. Bucal - CIPLAMETAZON	Frasco	200 DOSIS	LAFRANCO L	5.882	70	411.740
Betametasona crema 0.1% x20 gr	Tubo	20 Gr	LAFRANCO L	1.235	60	74.100
Betametasona+clotrimazol+neomicinax (triconjugada)	Tubo	20Gr	GENFAR	1.508	200	301.600
B-Metildigoxina 0,1 Mg.Lanitop	Tableta	CAJA X 20	ROCHE	19.000	50	950.000
Bromuro de Ipatropio 20UG 0.02MG/(Ciplatropiun)	Frasco	200 DOSIS	LAFRANCO L	8.471	50	423.550
Captopril x 25 Mg	Tableta	CAJA X 30	MK	1.140	120	136.800
Cefalexina x 500 Mg	Tableta	CAJA X 250	BIOQUIFAR	29.500	12	354.000
Cefradina x 500 mg	Tabletas	CAJA X 200	BIOQUIFAR	30.200	3	90.600
Ceftriaxona x 1mg	Ampolla		PROCLIN	1.294	200	258.800
Clorfeniramina x 4 Mg	Tableta	CAJA X 20	COASPHAR MA	420	20	8.400
Cloroquina x 150mg	Tabletas	CAJA X 20	BCN	2.440	10	24.400
Colchicina x 0,5 Mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	8.100	1	8.100
Cromoglicato de sodio -Got Oft.4% WASSERCROM	Frasco	5 MI	RYAN	1.471	20	29.420
Diclofenaco sódico 50 Mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	3.600	6	21.600
Doxiciclina x 100 gr	Cápsula	CAJA X 10	LASANTE	580	50	29.000
Enalapril x 20 Mg	Tableta	CAJA X 1000	BIOQUIFAR	20.000	4	80.000
Ergotamina+Cafeina - Tabletas- 100 mg	Tableta	CAJA X 20	MK	7.560	50	378.000
Folico acido x 1gr	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	2.700	10	27.000
Furosemida x 40 Mg	Tableta	CAJA X 252	MK	4.032	7	28.224
Glibenclamida x 5 Mg-	Tableta	CAJA X 30	GENFAR	480	66	31.680
Haloperidol 5 mg	Tabletas	CAJA X 20	MEMPHIS	2.720	45	122.400
Haloperidol Gotas x 2 mg	Frasco	20 MI	HUMAX	2.262	60	135.720
Haloperidol x 10 mg	Tableta	CAJA X 100	HUMAX	12.800	9	115.200
Hidroclorotiazida x 25 mg	Tableta	CAJA X 252	MK	2.268	39	88.452
Hidrocortizona 1% crema	Tubo	15 Gr	LAFRANCO L	1.012	70	70.840
Hidrocortizona x 100 Mg -	Ampolla		PISA	1.412	140	197.680

CONTRATO No. 025-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y BERTHA MONSALVE DE GARCIA Y/O SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL.

Hidroxido de Aluminio	Frasco	360 MI	MK	3.059	200	611.800
hierro ferroso x 300 mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	7.800	10	78.000
Insulina cristalina 80-100 UI	Ampolla	10 MI	SCANDINA VIA	11.464	15	171.960
Insulina HUMANA NPH por 100UI	Ampolla	10 MI	SCANDINA VIA	11.464	50	573.200
Irxol. Simplex 80 u/100g	Tubo	20 Mg		49.294	21	1.035.174
Isosorbide Dinitrato x 10mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	5.400	3	16.200
Ketoconazol X 200 mg	Tableta	CAJA X 250	BIOQUIFAR	18.250	1	18.250
Ketotifeno 1 mg	Tabletas	CAJA X 400	LAPROFF	8.000	1	8.000
Ketotifeno Jarabe	Frasco	100 MI	LAPROFF	805	50	40.250
Levotiroxina X 50 mg	Tabletas	CAJA X 50	MK	1.400	12	16.800
Levotirozina Sódica x 100 mg	Tabletas	CAJA X 50	MK	1.600	6	9.600
Losartan x 50 mg	Tableta	CAJA X 1000	BIOQUIFAR	32.000	8	256.000
Lovastatina x 20 Mg	Tableta	CAJA X 1000	BIOQUIFAR	20.000	8	160.000
Medroxioprogesteronadepo-provera 150mg	Ampolla		PFIZZER	11.624	48	557.952
Metronidazol x 500 Mg – Ovulos	Óvulos	CAJA X 200	COLMED	20.000	3	60.000
Nitrofurantoina x 100 Mg -	Tableta	CAJA X 250	BIOQUIFAR	23.000	2	46.000
Omeprazol x 20 Mg	Tableta	CAJA X 14	MK	2.296	286	656.656
Oxacilina x 1 gr	Ampolla		FARMIONI	976	250	244.000
Pamoato de Pirantel tabletas x 250 mg	Tabletas	CAJA X 60	GENFAR	7.680	8	61.440
Propranolol x 40 Mg	Tableta	CAJA X 300	LAPROFF	3.600	7	25.200
RHINOFRENOL-OXIMETAZOLINA NASALES ADULTO	Frasco	15 ML	MERCK	12.824	10	128.240
Salbutamol Inh- Bucal	Frasco	200 DOSIS	OPHALAC	4.588	50	229.400
Teclozan x 500 Mg - Tab. – Falmonox	Tableta	CAJA X 3	SANOFI	21.864	10	218.640
Teofilina Retar 125 mg capsula	Capsula	CAJA X 30	GENFAR	2.790	40	111.600
Tiamina x 300 Mg	Tableta	CAJA X 250	MK	24.000	10	240.000
Timolol - gotas Oftálmicas 0,5 %	Frasco	10 ML	MK	1.998	30	59.940
Tinidazol x 200MG - Suspensión	Frasco	15 ML	COASPHAR MA	679	30	20.370
Tinidazol x 500 Mg	Tableta	CAJA X 250	BIOQUIFAR	9.750	1	9.750
						12.065.329

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$12.065.329,00) MCTE.** Dentro de dicho valor se encuentran comprendido el valor de los medicamentos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega del objeto del presente contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del Contrato, soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de ocho (08) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar administrativo, Grado 23, encargada de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios y el Auxiliar Administrativo, Grado 21, encargado de la Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E; quienes tendrán las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto

CONTRATO No. 025-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y BERTHA MONSALVE DE GARCIA Y/O SERVICIOS Y NEGOCIOS EL PORTAL.

contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, marcas, especificaciones y valores de los productos entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con la cantidad y calidad de los medicamentos solicitados; c.) Suministrar los medicamentos con fecha de vencimiento superior a dos (2) años; d.) Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72, en forma total y no en entregas parciales; e.) Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores; f.) Permitir a los supervisores, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Medicamentos y Productos Farmacéuticos, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 028 de Enero 12 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación Santander a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

**JESÚS ALFONSO SUAREZ**

Contratante

**BERTHA MONSALVE DE GARCIA**

Representante Legal

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--